



7. OTROS PROCEDIMIENTOS.

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL ANTERIOR EJECUTIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA CANTUR. [8L/7020-0003]

Plan de Trabajo acordado por la Comisión.

PRESIDENCIA

La Comisión de Investigación sobre la gestión del anterior ejecutivo de la empresa pública CANTUR, en su sesión de 12 de febrero de 2013, ha acordado aprobar el plan de trabajo que se inserta a continuación.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 14 de febrero de 2012

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

"PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA SOBRE LA GESTIÓN DEL ANTERIOR EJECUTIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA CANTUR

INTRODUCCIÓN

El Pleno del Parlamento de Cantabria en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2012 acordó crear, al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la Cámara, una Comisión de investigación sobre la gestión del anterior ejecutivo de la empresa pública CANTUR. Dentro de las disposiciones reglamentarias reguladoras de dicha Comisión – artículo 54.2 RPC–, se contempla de manera expresa, que por la misma se elabore un Plan de Trabajo que sirva como guía de las diferentes actividades a desarrollar.

Por otra parte, las Normas Básicas sobre la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Investigación, aprobadas por la Mesa del Parlamento en su sesión del día 10 de diciembre de 2012 (BOPC núm. 212, de 11 de diciembre), determinan en su apartado quinto que "La Comisión elaborará en el plazo de siete días naturales desde su sesión constitutiva un Plan de Trabajo en el que, a salvo de las modificaciones posteriores que procedan, se fijarán los comparecientes ante la Comisión, y se solicitarán los datos, informes y documentos que se estimen oportunos...".

Finalmente, fue la propia Comisión de Investigación la que, en su sesión constitutiva celebrada el día 5 de febrero de 2013, acordó, en orden a elaborar el Plan de Trabajo, establecer un plazo que vencería a las 13 horas del día 8 de febrero para que cada uno de los Grupos Parlamentarios presentara sus propuestas ante la Mesa de la Comisión, solicitando los datos, informes y documentos, así como las comparencias que considerasen oportunas, propuestas todas ellas que fueron calificadas y admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión en reunión celebrada el mismo día 5 de febrero de 2013.

Y en razón de lo expuesto, la Comisión de investigación sobre la gestión del anterior ejecutivo de la empresa pública CANTUR, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2013, aprueba el siguiente Plan de Trabajo:

PRIMERO. COMPARENCIAS.

Las comparencias de personas solicitadas y admitidas a trámite ante la Comisión de Investigación, para ser oídas en relación con los extremos precisados en el requerimiento, se ordenan del siguiente modo :

1. Comparencias solicitadas.

Este Plan de Trabajo contempla la inclusión en el mismo de las peticiones de comparencia que aparecen detalladas en el Anexo I, de entre las presentadas por los Grupos Parlamentarios y que fueron calificadas y admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2013.

2. Modelo de requerimiento.

Los requerimientos de llamada para asistir y ser oídos por la Comisión de Investigación se realizarán de conformidad con el Modelo que consta como Anexo II de este Plan de trabajo.



3. Información de derechos y obligaciones que asisten al compareciente.

Al comienzo de cada sesión, por el Secretario de la Comisión se dará lectura del documento –Anexo III- en el que se relacionan los derechos y obligaciones que asisten al mismo.

4. Lugar que ocupa en la Sala el compareciente.

Antes de que comience la sesión, el Presidente invitará a tomar asiento al compareciente, y a su asistente si lo hubiere, en el espacio comprendido en la Sala de Comisiones entre la Presidencia y la Secretaría de la Comisión.

5. Ordenación de los debates.

Después de que por el Secretario de la Comisión se haya dado lectura del Anexo III en el que se relacionan los derechos y obligaciones que asisten al compareciente, se abrirá un primer turno de intervenciones, por tiempo de cinco minutos cada uno y de menor a mayor, en el que los Portavoces parlamentarios en la Comisión podrán referirse al objeto de la convocatoria.

A continuación se abrirá un turno de intervenciones, también de menor a mayor, y por el sistema de pregunta-respuesta, entre cada uno de los Portavoces parlamentarios y el compareciente. Por la Presidencia de la Comisión se hará advertencia tanto a los Portavoces como al compareciente de la necesidad de formular sus preguntas, y de responder a las mismas, de manera concisa y concreta.

Finalizado turno de preguntas, el compareciente podrá tomar la palabra, si lo deseara, por tiempo de diez minutos, abriéndose después un nuevo turno de preguntas, necesariamente más breve, y por idéntico procedimiento al anterior, en el que los Portavoces parlamentarios podrán solicitar del compareciente las matizaciones y aclaraciones que consideren oportunas.

El debate concluirá con un último turno, por tiempo de cinco minutos cada uno y de menor a mayor, en el que los Portavoces parlamentarios podrán exponer conclusiones o efectuar alegatos en relación con los temas abordados en el curso de la comparecencia.

En el supuesto de incomparecencia ante la Comisión de alguna de las personas de nacionalidad extranjera, y con residencia fijada fuera de nuestro territorio nacional, se establece como procedimiento que se solicite una declaración jurada, en la que se dé contestación a un cuestionario remitido por la comisión, con las preguntas formuladas por cada uno de los grupos representados en ella. De dicha declaración se hará lectura en una sesión de la Comisión convocada al efecto.

SEGUNDO. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

Este Plan de Trabajo contempla que se acepten y se incluyan en el mismo de las solicitudes de datos, informes y documentos detalladas en el Anexo IV de esta Propuesta, de entre las presentadas por los Grupos Parlamentarios y que fueron calificadas y admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2013. Según lo dispuesto en el apartado Quinto, de las Normas Básicas sobre la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Investigación, los datos, informes y documentos solicitados, “deberán ser remitidos al Parlamento en el plazo de cinco días naturales desde la notificación del requerimiento”.

TERCERO. MODIFICACIONES POSTERIORES.

Con independencia de las peticiones de comparecencias y solicitudes de información y documentación que ya han sido incorporadas al Plan de Trabajo, la Comisión podrá, según discurran los trabajos parlamentarios, y de conformidad con lo dispuesto en la Norma Básica Quinta antes citada, autorizar la incorporación de nuevas peticiones de comparecencia y solicitudes de información y documentación.

CUARTO. FINALIZACIÓN DE TRABAJOS.

Habiendo sido solicitada por la Mesa de la Comisión de Investigación a la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 8 de febrero de 2013, la ampliación del plazo de finalización de los trabajos establecido por el apartado sexto de las Normas básicas sobre la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de investigación, a la vista del volumen de documentación y peticiones de comparecencia solicitados, y en el caso de que dicha ampliación sea acordada, todos los trabajos parlamentarios derivados del objeto de la Comisión, incluido el correspondiente debate y votación en Pleno, deberán estar concluidos el día 5 de junio de 2013.



ANEXO I

CALENDARIO DE COMPARENCIAS

FECHA	HORA	COMPARECIENTE	EN CONCEPTO DE:
Martes, Marzo 05, 2013	11:00	ALI SAYED	SUPUESTO COMPRADOR DE ACCIONES DEL RACING
Martes, Marzo 05, 2013	12:00	FRANCISCO PERNA	EXPRESIDENTE DEL REAL RACING CLUB DE SANTANDER
Martes, Marzo 05, 2013	17:00	JACOBO DE MONTALVO	SUPUESTO VENDEDOR ACCIONES DEL REAL RACING CLUB DE SANTANDER
Jueves, Marzo 07, 2013	11:00	DR. SEBASTIAN SCHÄFER	JEFE SERVICIOS JURIDICOS DE CREDIT SUISSE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE VENTA DE ACCIONES DEL RACING
Jueves, Marzo 07, 2013	12:00	CARLOS RECODER	RESPONSABLE DE CREDIT SUISSE ZONA SUR DE EUROPA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE VENTA DEL RACING
Jueves, Marzo 07, 2013	17:00	JAIME MENOR	SOCIO DE DELOITTE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE VENTA DE ACCIONES DEL RACING
Martes, Marzo 12, 2013	11:00	MARCOS ESTEVE	PRESIDENTE DE HERITAGE BANK DURANTE LAS NEGOCIACIONES DE INTERMEDIACION PARA LA VENTA DE ACCIONES DEL RACING
Martes, Marzo 12, 2013	12:00	MANUEL NUÑEZ	PRESIDENTE DE HERITAGE BANK EN ESPAÑA DURANTE LAS NEGOCIACIONES PARA LA INTERMEDIACION EN LA VENTA DEL RACING
Martes, Marzo 12, 2013	17:00	ROLAN KNECHT	MANAGER DIRECTOR DE BANKE HERITAGE EN LAS NEGOCIACIONES CON DUNVIRO PARA INTERMEDIACION DE LA VENTA DEL RACING
Martes, Marzo 12, 2013	17:30	GOMEZ ACEBO Y POMBO	ABOGADOS CONTRATADOS POR EL GOBIERNO PARA LA VENTA DE ACCIONES DEL RACING
Jueves, Marzo 14, 2013	11:00	FRANCISCO JAVIER LOPEZ MARCANO	EXCONSEJERO Y RESPONSABLE DE CANTUR EN LA INTERMEDIACION DE VENTA DE ACCIONES DEL RACING
Jueves, Marzo 14, 2013	12:00	ANGEL AGUDO	EX-CONSEJERO DE ECONOMIA RESPONSABLE DE LA VENTA DE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO EN EL RACING
Viernes, Marzo 15, 2013	10:00	MIGUEL ANGEL REVILLA	EX-PRESIDENTE DEL GOBIERNO RESPONSABLE DE LA VENTA DE LAS ACCIONES DEL RACING
Martes, Marzo 19, 2013	10:30	DIEGO HIGUERA CEBALLOS	EX-DIRECTOR GENERAL DE CANTUR
Jueves, Marzo 21, 2013	10:00	CARLOS HIGUERA LOPEZ	PROVEEDOR DE CANTUR (agencia de viajes Altair)
Jueves, Marzo 21, 2013	11:00	SALUSTIANO HIGERA CEBALLOS	PROVEEDOR DE CANTUR (empresa de maderas)
Jueves, Marzo 21, 2013	12:00	JAVIER HIGUERA CEBALLOS	PROVEEDOR DE CANTUR (agencia de viajes Valsan)
Martes, Marzo 26, 2013	10:00	MARCELO DAVID LOPEZ RAMIREZ	PROVEEDOR DE CANTUR (corredor de seguros)
Martes, Marzo 26, 2013	11:30	JOSE MANUEL LOPEZ MARCANO	PROVEEDOR DE CANTUR (proveedor de pinturas)
Martes, Marzo 26, 2013	13:00	EDUARDO MARCELINO DIAZ ZORITA	PROVEEDOR DE CANTUR (proveedor de café)
Jueves, Abril 04, 2013	10:00	ANA CARRION DE LA LASTRA	PROVEEDOR DE CANTUR (publicidad)
Jueves, Abril 04, 2013	11:30	REPRESENTANTE DE MIGUEL ESTRADA S.L.	PROVEEDOR DE CANTUR Carniceria)
Jueves, Abril 04, 2013	13:00	EDUARDO FERNANDEZ ABASCAL	PROVEEDOR DE CANTUR (Arquitecto casa gorilas)
Martes, Abril 09, 2013	10:00	LAUREANO ANTONIO MARTINEZ GUTIERREZ	PROVEEDOR CANTUR (Construcciones Queda)
Martes, Abril 09, 2013	12:00	FRANCISCO MARIO IGLESIAS GONZALO	PROVEEDOR CANTUR (Excavaciones Anibal s..)
Jueves, Abril 11, 2013	10:00	JAIME CARCELLER MALO	PROVEEDOR DE CANTUR arquitecto de carmona
Jueves, Abril 11, 2013	12:00	REPRESENTANTE CONSTRUCCIONES FADECO	PROVEEDOR DE CANTUR Construcciones fadeco)



Martes, Abril 16, 2013	10:00	IGNACIO COBO UGARTE	PROVEEDOR DE CANTUR (arquitecto tecnico externo en todas obras)
Martes, Abril 16, 2013	11:30	PABLO SAMANO	PROVEEDOR DE CANTUR (Ingenieria)
Jueves, Abril 18, 2013	10:00	ANTONIO SAINZ PARDO	(Ex-DIRECTOR Sociedad Regional de Turismo)
Jueves, Abril 18, 2013	11:30	SERGIO VELEZ CASTELLANOS	PROVEEDOR DE CANTUR (Empresa de servicios múltiples)
Martes, Abril 23, 2013	10:30	SANTIAGO GUTIERREZ GOMEZ	DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO DE CANTUR
Martes, Abril 23, 2013	12:00	JUAN CARLOS CARCELLER MALO	JEFE DE COMPRAS de Cantur
Jueves, Abril 25, 2013	10:00	BERNARDO COLSA LLOREDA	Ex-COORDINADOR DEL MUSEO MARITIMO
Jueves, Abril 25, 2013	12:00	ALBERTO TERAN GARCIA	COMITÉ DE EMPRESA DE CANTUR
Martes, Abril 30, 2013	10:00	RICARDO GARCIA SECO	Ex-COORDINADOR DE ALTO CAMPOO
Martes, Abril 30, 2013	12:00	JUAN RODRIGUEZ ESTRADA	TRABAJADOR DE CANTUR
Jueves, Mayo 02, 2013	10:00	ANTONIO JOSE ESTRADA ALONSO	SUB DIRECTOR PARQUE DE CABARCENO EN ESA EPOCA
Jueves, Mayo 02, 2013	12:00	FRANCISCO MIGUEL OTI PINO	Ex-DIRECTOR DE CABARCENO
Martes, Mayo 07, 2013	10:30	JOSE MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ	RESPONSABLE CAMPOS DE GOLF DE CANTUR
Martes, Mayo 07, 2013	12:00	JOSE MANUEL GUTIÉRREZ SERNA	DIRECTOR ESTACION ALTO CAMPOO
Jueves, Mayo 09, 2013	10:00	ANA ABARCA DIAZ	Ex-SUBDIRECTORA DE CANTUR Y Ex-RESPONSABLE DE PERSONAL
Martes, Mayo 14, 2013	10:30	FRANCISCO JAVIER LOPEZ MARCANO	Ex-CONSEJERO DE TURISMO Y ExPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON DE CANTUR
Jueves, Mayo 16, 2013	10:30	MIGUEL ANGEL REVILLA ROIZ	Ex-PRESIDENTE DEL GOBIERNO

ANEXO II**MODELO DE REQUERIMIENTO PARA COMPARECER**

(Anverso)

REQUERIMIENTO PARA COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA SOBRE LA GESTIÓN DEL ANTERIOR EJECUTIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA CANTUR.

- 1.- Fecha del Acuerdo en cuya virtud se requiere la comparecencia:
- 2.- Nombre y apellidos del requerido:
- 3.- Señas de su domicilio:
- 4.- Lugar, día y hora en los que ha de celebrarse la comparecencia:

Lugar:
Día:
Hora:



5.- Apercibimientos legales: Se efectúa este requerimiento bajo los apercibimientos legales contenidos en el artículo 502, apartados 1 y 3, en relación con el 556, del Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, en caso de incomparecencia o falso testimonio, relacionándose todos ellos al dorso. Se transcribe asimismo el Art. 54.5 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, de 26 de marzo de 2007.

6.- Extremos sobre los que debe informarse:

Al dorso se relacionan expresamente los derechos que asisten al compareciente.

Santander, ... de de 2013

EL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

JOSÉ ANTONIO CAGIGAS RODRÍGUEZ

SR./A. D/D.^a

RECIBÍ(Fecha y firma):

(Reverso)

RELACIÓN EXPRESA DE LOS DERECHOS QUE ASISTEN AL COMPARECIENTE

1º.- El requerido no estará obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias (art. 16.2 de la Constitución Española).

2º.- El requerido tiene derecho a que el Parlamento de Cantabria adopte las medidas precisas para garantizar sus derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen, de acuerdo con los términos previstos en el art. 18 de la C. E..

3º.- El requerido tiene derecho a que se respeten las garantías constitucionales del secreto profesional y la cláusula de conciencia en el ejercicio de las libertades que proclama el art. 20.1 d) de la C.E. .

4º.- El requerido tiene derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable de ningún ilícito penal o administrativo; en todo caso, le asiste el derecho constitucional a la presunción de inocencia (art. 24.2 de la C.E.).

5º.- El requerido tiene la obligación de comparecer, pero no la obligación legal de declarar. En todo caso, el requerido tiene derecho a no declarar sobre hechos presuntamente delictivos, por razón de parentesco o de secreto profesional, en los términos contenidos en la legislación vigente (art. 24.2 de la C.E.).

6º.- El compareciente podrá actuar acompañado de la persona que designe para asistirle.(Norma Tercera, punto 4 de las Básicas sobre la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Investigación).

7º.- Los gastos que, como consecuencia del requerimiento, se deriven para el obligado a comparecer le serán abonados, una vez debidamente justificados, con cargo al Presupuesto del Parlamento de Cantabria (Norma Tercera punto 5 de las Básicas sobre la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Investigación).

8º.- Al compareciente le asisten, en todo momento, todos y cada uno de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Española y los definidos en la legislación de desarrollo que sean aplicables. Si en cualquier momento, durante la celebración de la comparecencia, el compareciente entendiera que se está vulnerando alguno de estos derechos, solicitará la intervención de la Mesa de la Comisión para su garantía, citando el derecho que considera vulnerado y las causas de la vulneración, resolviendo la Mesa de la Comisión al respecto de forma inmediata.

APERCIBIMIENTOS LEGALES QUE SE HACEN AL REQUERIDO:

- Artículo 502.1 del Código Penal: *"Los que, habiendo sido requeridos en forma legal y bajo apercibimiento, dejaren de comparecer ante una Comisión de investigación de las Cortes Generales o de una Asamblea Legislativa de Comunidad Autónoma, serán castigadas como reos del delito de desobediencia. Si el reo fuera autoridad o funcionario público, se le impondrá además la pena de suspensión de empleo o cargo público por tiempo de seis meses a dos años."*



- Artículo 502.3 del Código Penal: *"El que convocado ante una Comisión parlamentaria de investigación faltare a la verdad en su testimonio, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año o multa de seis a doce meses."*

- Artículo 556 del Código Penal: *"Los que, [...], resistieren a la autoridad o a sus agentes, o desobedecieren gravemente, en el ejercicio de sus funciones, serán castigados con la pena de prisión de seis meses a un año."*

- Artículo 54.5 del Reglamento del Parlamento de Cantabria: *"Las conclusiones aprobadas por el Pleno del Parlamento, que no serán vinculantes para los tribunales ni afectarán a las resoluciones judiciales, serán publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria y comunicadas al Gobierno, sin perjuicio de que la Mesa decida su traslado al Ministerio Fiscal para el ejercicio, si procede, de las acciones oportunas."*

ANEXO III

INFORMACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ASISTEN AL COMPARECIENTE.

"El requerido no está obligado a declarar sobre su ideología, religión, creencia, según el artículo 16.2 de la Constitución Española.

El requerido tiene derecho a que el Parlamento de Cantabria adopte las medidas precisas para garantizar sus derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 18 de la Constitución Española.

El requerido tiene derecho a que se respeten las garantías constitucionales del secreto profesional y la cláusula de conciencia en el ejercicio de las libertades que proclama el artículo 20.1 de la Constitución Española.

El requerido tiene derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable de ningún ilícito penal o administrativo. En todo caso, le asiste el derecho constitucional a la presunción de inocencia, según el artículo 24.2 de la Constitución Española.

El requerido tiene la obligación de comparecer, pero no la obligación de declarar. En todo caso, el requerido tiene derecho a no declarar sobre los hechos presuntamente delictivos por razón de parentesco, de secreto profesional, en los términos contenidos en la legislación vigente.

El compareciente podrá actuar acompañado de la persona que designe para asistirle.

Los gastos que, como consecuencia del requerimiento, se deriven para el obligado a comparecer le serán abonados, una vez debidamente justificados, con cargo al presupuesto del Parlamento de Cantabria.

Al compareciente le asisten en todo momento todos y cada uno de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Española y los definidos en la legislación de desarrollo que sean aplicables.

Si, en cualquier momento, durante la celebración de la comparecencia el compareciente entendiera que se está vulnerando alguno de estos derechos, solicitará la intervención de la Mesa de la Comisión para su garantía, citando el derecho que considera vulnerado y las causas de la vulneración, resolviendo la Mesa de la Comisión al respecto de forma inmediata."

Apercibimientos legales que se hacen al requerido:

"Según el artículo 502.1 del Código Penal, los que habiendo sido requeridos en forma legal y bajo apercibimiento dejaren de comparecer ante una Comisión de Investigación de las Cortes Generales o de una Asamblea legislativa de Comunidad Autónoma serán castigados como reos de delito de desobediencia. Si el reo fuera autoridad o funcionario público, se le impondrá, además, la pena de suspensión de empleo o cargo público por tiempo de seis meses a dos años.

Artículo 502.3 del Código Penal. El que convocado ante una Comisión Parlamentaria de Investigación faltare a la verdad en sus testimonios será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año, o multa de seis a doce meses.

Artículo 556 del Código Penal. Los que se resistieren a la autoridad o a sus agentes, o los que desobedecieren gravemente en el ejercicio de sus funciones, serán castigados con la pena de prisión de seis meses a un año.

Artículo 54.5 del Reglamento del Parlamento de Cantabria. Las conclusiones aprobadas por el Pleno del Parlamento, que no serán vinculantes para los tribunales ni afectarán a resoluciones judiciales, serán publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria y comunicadas al Gobierno, sin perjuicio de que la Mesa de la Cámara dé traslado de las mismas al Ministerio Fiscal para el ejercicio, cuando proceda, de las acciones oportunas."



ANEXO IV. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION

Este Plan de Trabajo contempla que se dé trámite inmediato a las solicitudes de datos, informes y documentos que se relacionan a continuación, de entre las presentadas por los Grupos Parlamentarios y que fueron calificadas y admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2013:

A) Solicitudes de documentación al Gobierno de Cantabria formuladas por el Grupo Parlamentario Popular:

1. Escritura de constitución de Cantur, S.A.
2. Escrituras de modificación de los Estatutos.
3. Actas de las Juntas Generales entre 2003 y 2011.
4. Actas de las reuniones del Consejo entre 2003 y 2011.
5. Memorias, Cuentas de Resultados y Balances de Cantur entre 2003 y 2011.
6. Auditorías practicadas en relación con la gestión de los ejercicios entre 2003 y 2012, tanto por parte de auditores externos como por la Intervención del Gobierno Regional.
7. Expedientes de contratación obras realizadas en el edificio multiusos Alto Campoo, en el campo de fútbol de Alto Campoo, en el Parador de Carmona, en la cámara oscura de Peña Cabarga y en la casa de los gorilas de Cabárceno.
8. Expedientes relacionados con la compra o la venta de acciones del Real Racing Club de Santander.
9. Expedientes relacionados con la concesión de préstamos u otro tipo de ayudas al Real Racing Club de Santander.
10. Protocolos relacionados con la contratación del personal directivo.
11. Contratos y facturas relacionadas con los suministros de los proveedores Ana Carrión, Conurca, Puzzle Producciones, Sergio Vélez, Imass Comunicación, Abel Fernández, S.A., Panaderías Cuca, Hijos de Miguel Estrada, S.L.
12. Poderes existentes en Cantur durante el período 2003-2011.
13. Denuncia presentada ante el Juzgado por Cantur contra D. Diego Higuera.
14. Declaraciones del imputado D. Diego Higuera y testigos de la causa judicial del Juzgado núm. 2 de Santander.
15. Informe de Cantur sobre la plantilla de trabajadores de los años 2003 a 2012.
16. Expediente laboral completo de los trabajadores que desarrollaron labores directivas o ejecutivas en la empresa pública Cantur, incluyendo contratos y sus modificaciones, relación detallada de sus retribuciones, etc. en el periodo a analizar.
17. Copia completa de los contratos de renting o de cualquier otra modalidad financiera de adquisición de vehículos en Cantur, entre los años 2003 a 2012.
18. Copia completa de los contratos de compraventa de vehículos de Cantur entre los años 2003 a 2012.
19. Copia completa de los contratos de alquiler de garajes y, parking de vehículos de Cantur entre los años 2003 a 2012, o de cualquier documento acreditativo de los mismos (facturas, etc.).
20. Copia completa de las liquidaciones referidas a gastos de representación (comidas, dietas, desplazamientos, etc.), realizadas con carácter mensual o con cualquier otro tipo de periodicidad por los miembros del Consejo de Administración de Cantur, Director General y Subdirectora de Cantur y de cualquier otro miembro de dirección de la Sociedad en el período comprendido entre los años 2004 a 2012.
21. Todas la facturas de: Puzzle, Sergio Vélez e Imass, Ana Carrión de la Lastra, Conurca, Carnicería Miguel Estrada, Panadería Cuca, Viajes valsan, Viajes Altair
22. Pólizas de Seguros de Cantur.
23. Facturas de Smith & Morris .



24. Facturas de Cafés Calderón.

25. Documentos en su poder relativos al Racing en CEP, Cantur, Sodercan, ICAF.

26. Contrato entre Dumviro y Heritage Capital y Credit Suisse.

27. Informes de solvencia de Credit Suisse relacionados con la venta del Racing.

28. Informes jurídicos de Gómez-Acebo & Pombo y Deloitte sobre la operación de venta y aquellos que motivaron el levantamiento de pignoración de las acciones.

B) Solicitudes de documentación al Gobierno de Cantabria formuladas por el Grupo Parlamentario Regionalista:

1. Relación de los contratos realizados por la empresa CANTUR desde 01-10-03.

2. Organigrama de los trabajadores de la empresa CANTUR vigente durante la etapa en la que D. Francisco Javier López Marcano es Presidente del Consejo de Administración.

3. Descripción y valoración de puestos de trabajo de la empresa CANTUR vigente en la etapa en la que D. Francisco Javier López Marcano es Presidente del Consejo de Administración.

4. Copia de toda la documentación relativa a CANTUR y que vaya a ser motivo de debate en esta Comisión.

5. Toda las facturas relacionadas con CANTUR de los ejercicios 1999 al 2003.

6. Toda la documentación relativa a los acuerdos con el Racing, desde el primer acuerdo con Cantur hasta la fecha del 5 de febrero de 2013.

7. Relación de la declaración a la Hacienda Pública de las cifras facturadas por las empresas proveedoras de los ejercicios 1999 al 2011.

8. Documentación acreditativa oficial como Empresa Auditora de la mercantil Seain Consultores.

9. Copia íntegra del expediente administrativo de adjudicación a la Consultora Seaín, como adjudicataria de la Auditoria.

10. Copia íntegra de la Auditoria elaborada por Seaín Consultores.

11. Copia íntegra de la Auditoria elaborada por la Intervención del Gobierno a la Empresa CANTUR en el ejercicio del 2008. Al igual que copia íntegra de las alegaciones presentadas a la misma por parte del afectado CANTUR.

12. Copia de los expedientes de rescisiones laborales en el periodo 2003-2011 conteniendo además, el coste de los despidos si se produjeron.

13. Copia de los expedientes de rescisiones laborales en el periodo 1999-2003 conteniendo además, el coste de los despidos si se produjeron.

14. Copia de los expedientes de rescisiones laborales en el periodo 2011-2013 conteniendo además, el coste de los despidos si se produjeron.

15. Copia Acuerdo Marco firmado en Zurich entre el Gobierno de Cantabria y la Sociedad Deportiva Racing.

16. Copia de las garantías para el pago del principal del préstamo otorgadas por Credit Suisse.

17. Copia de los expedientes realizados por la Inspección de trabajo de los años 1995 a 2011."